Ordinaria para le corte de los arboles que
estan cave sereda de hagenas virigi[illegible] a los
alcaldes de la ser[illegible] de esta provin[illegible]
Este dia se leyo e publico en la dicha junta por mi
el escrivano el carrelon que dado doña maria miquelez
de cavala sabadesa del monasterio de la
santissima trinidad de vidaurreta de la qual
[illegible] y de la clausula del testamento de la
mencionado mas por de [illegible] de [illegible]

Relon

Porquanto le fue [illegible] contador juan lopez de
la carraga [illegible] de buena memoria fun-
dador del monasterio de la santissima trinidad
de vidaurreta [illegible] por
testamento e institucion que quando hubiese
la cantidad de las prebendas de las trezerre-
ligiosas dotas de dicho señor fundador fuese
publicado del pulpito de san miquel
de [illegible] de la santissima trinidad de
vidaurreta e no hubiendo personas del
estado que [illegible] señor fundador fuese
publicado la [illegible] junta que tubiese
la provincia de [illegible] como mas largamente
consta por testamento e para que fuese
notorio [illegible] por
quanto se les haze saver como estava la
prebenda de las dichas trezerreligiosas
[illegible] de [illegible]
[illegible] religiosa que fue del dicho monasterio

ello la licen.ª de Vn Perlado se mide que para
resçiuir las otras monjas conbiene pero
es mi volud que de las que an de escribir
en e quisieren ser religiosa sea elegida
la mas pobre y desechada del mundo
para escriuir y recurriendo en la tal persona
las calidades que la regla de la dicha orden
y las constituciones a las fechas por los
vsos perlados y por mi la dicha autoridad apostolica
mandan y mandaren que en lo ygual
es las vsos calidades sean antes resçiuidas
las dependientes de mi linaje que otras
que en las unas bancantes y en las segundas
puedan ser resçiuidas otras aunque
no sean de mi linaje e aun baxa ynter
poladamente una tras otra e no auiendo
la dicha vsos en la de estado de las pobres
quien quiera ser monja sea publicado en la
primera ynfrascripta que se hizieren en la dicha
vsos para que los prelados lo puedan
notificar en sus lugares dentro de sesenta
dias desde el dia que se notificare en la
vsos ynfrascripta se puedan escriuir ante la dicha
abadesa del dicho monasterio y sean elegidas
y resçiuidas por el orden que esta dicha
de la dicha vsos e mandare y a los dichos casos
para escriuir en la dicha prouincia alguna que sea
pariente y dependiente del linaje de la
vsos como guarda de cambio a mi muger
concurriendo en ella a ygualdad en los otros casos

145

ha Requirido a vms. que ella y ellas estan

y si dentro de los dichos terminos no hiziere

persona alguna de lo que ella ha declarado sobre

o quisiera ser Religiosa de esta villa

de Oriarte ... de la dicha probincia que

los dichos probinciales ... [illegible] en la

que sabian donde quiera que ellos hizieren con

tanto que en pie de ... [illegible] de las

que ... [illegible] ... dichos ... y de la

... [illegible] ... protesto

mandose que ... [illegible] que ... este

... [illegible] ... que le aberse

o carta ... [illegible] ... la abadesa y de

... [illegible] ... de mañana

y que la dicha abadesa y probinciales

escriba sobre este caso ... [illegible]

... [illegible] ... rendiendo la gracia ... a

la ... [illegible] ... que contuviendo

... [illegible] ... que ... [illegible]

la calidad de que ... [illegible]

persona ... [illegible] ... probincia ... [illegible]

... [illegible] ... que ... las cartas

... [illegible] ... carta ... [illegible]

para que el caso ... [illegible] ... sobre ...

que los ... de esta ... [illegible] ... saber

... [illegible] ... de ... [illegible]

para que lo salgan ... [illegible]

m... [illegible] (margin)

... [illegible]

... dia ... [illegible] ... Martin ...

de Armendia ... [illegible] ... los quatrocien

tos ... [illegible] ... de ...

que ... de la casa de Armendia ... hijo

... [illegible]